

INDICE

Orden	Descripción	Fichero	Págs.	Pags. Expdte.
1	Este índice		1	1 - 1
2	GEX_HLLM102_20210521123933_2019_8652.pdf		1	2 - 2
3	resolucion definitiva equipos inv. proteccion civil.pdf	2677666_20210521_123922.pdf	4	3 - 6
4	MEMORIA ALCALDIA 12.pdf	2678708_20210521_123925.pdf	1	7 - 7
5	INFORME INTERV 12.pdf	2678710_20210521_123926.pdf	2	8 - 9
6	PROV. ALCALDIA 12.pdf	2678712_20210521_123928.pdf	1	10 - 10
7	Decreto GEN.12.pdf	2679637_20210521_123929.pdf	3	11 - 13
8	G.I 12.2019 M.C pdf.pdf	2692136_20210521_123931.pdf	1	14 - 14
9	G.I 12.2019 MPI.pdf	2692138_20210521_123932.pdf	1	15 - 15

EXPEDIENTE ELECTRONICO N. 2019/8652

TIPO: MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA(Generado el 21-05-2021 12:39:22)

ASUNTO: EXP. GENERACION 12/2019 EQUIPOS INVENTARIABLES AGRUPACIÓN DE VOLUNTARIOS DE PROTECCIÓN CIVIL 2019, 2.690,86 EUROS.

Resguardo del documento: resolucion definitva equipos inv. proteccion civil.pdf

SHA256: 201721EC4C8CA3E8FF8308F375C2C018946E720C70FEF1E5CA93AF4FC8E2339A

Resguardo del documento: MEMORIA ALCALDIA 12.pdf

SHA256: 83A58DA245C4FF54D46DE8A4029B7C3A1C61093D6B805C26C1CD47BCAABA095E

CSV: 52782CF63E95548EE8DB Fecha de inserción : 12-08-2019 12:49:12

Resguardo del documento: INFORME INTERV 12.pdf

SHA256: 89608B280542D8E9FDF7D6E0B0B60D2B585197FF9A633AC3B9E12DF94EF2A41

CSV: AC451B66EA6B71472DC6 Fecha de inserción : 12-08-2019 13:28:23

Resguardo del documento: PROV. ALCALDIA 12.pdf

SHA256: 9CFAABAC94090082BC63E6159D4E9A0F1FA38C2DB2717E167D9A32831F52F5A1

CSV: C18540285FF7060A0A00 Fecha de inserción : 12-08-2019 12:49:27

Resguardo del documento: Decreto GEN.12.pdf

SHA256: 6B95D552B632A08467FA521192412BD9733B0B7595219B8AA2D2DAC77CE558E1

CSV: 459B91FF53ED05F97955 Fecha de inserción : 13-08-2019 10:07:12

Resguardo del documento: G.I 12.2019 M.C pdf.pdf

SHA256: FE4757FA3265D5D672AEF12BC1D0C57F3DFBC8017FC0B8F718A1F80BD0E0D0FD

Resguardo del documento: G.I 12.2019 MPI.pdf

SHA256: 94544F6ACAF AEAB4334E8C3CCF43B1CFAD2BFFFDCFB789761C5F14071A72A1E7

ANUNCIO

De conformidad con lo previsto en la base 10 de la **CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INVENTARIABLES DE LAS AGRUPACIONES MUNICIPALES DE VOLUNTARIOS DE PROTECCIÓN CIVIL DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA 2019** y una vez resuelta la Convocatoria por Decreto del Presidente con fecha 19 de junio de 2019, se procede a la publicación de la Resolución Definitiva de la misma en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica de la Diputación de Córdoba, para que, en el plazo de **diez días comuniquen su aceptación**. La aceptación **deberá de ser expresa**.

DECRETO

De conformidad con el acuerdo adoptado por la Comisión de estudio y valoración celebrada el día 7 de junio de 2019, y según informe-propuesta de resolución definitiva del Jefe del Departamento de Empleo y Protección Civil de fecha 6 de junio de 2019:

RESUELVO

PRIMERO.- Conceder a los siguientes Ayuntamientos subvención para la adquisición de equipos inventariables de las agrupaciones municipales de voluntarios de protección civil de la provincia de Córdoba, por el importe que en cada caso se indica en la tabla siguiente:

CÓDIGO	MUNICIPIO	TOTAL PUNTOS	PRESUPUESTO	IMPORTE SUBVENCIÓN
EMPCCA19-001.0012	AYUNTAMIENTO DE ADAMUZ	80	2.662,00 €	2.662,00 €
EMPCCA19-001.0009	AYUNTAMIENTO DE AGUILAR DE LA FRONTERA	90	2.690,86 €	2.690,86 €
EMPCCA19-001.0004	AYUNTAMIENTO DE ALMODÓVAR DEL RIO	80	2.014,65 €	2.014,65 €
EMPCCA19-001.0010	AYUNTAMIENTO DE BAENA	80	3.227,07 €	3.227,07 €
EMPCCA19-001.0011	AYUNTAMIENTO DE BELMEZ	80	3.366,80 €	3.366,80 €
EMPCCA19-001.0007	AYUNTAMIENTO DE BENAMEJÍ	80	1.116,25 €	1.116,25 €
EMPCCA19-001.0047	AYUNTAMIENTO DE BUJALANCE	60	1.444,16 €	1.444,16 €
EMPCCA19-001.0029	AYUNTAMIENTO DE CABRA	78	3.531,62 €	3.355,04 €
EMPCCA19-001.0006	AYUNTAMIENTO DE CAÑETE DE LAS TORRES	80	1.266,87 €	1.266,87 €
EMPCCA19-001.0030	AYUNTAMIENTO DE CASTRO DEL RIO	80	4.741,00 €	3.741,00 €

*Dpto. Empleo y Protección Civil: correo e- empleo@dipucordoba.es
Tf. 957 957 491710 / 957 211198*

Código seguro de verificación (CSV):

F9B3 01A5 D384 9F28 00B1



F9B301A5D3849F2800B1

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Jefe Departamento JIMENEZ VIEDMA JOSE IGNACIO el 19/6/2019

Firmado por Presidente RUIZ CRUZ ANTONIO el 19/6/2019

EMPCCA19-001.0015	AYUNTAMIENTO DE DOÑA MECÍA	60	5.687,00 €	3.704,04 €
EMPCCA19-001.0045	AYUNTAMIENTO DE EL CARPIO	80	1.445,95 €	1.156,76 €
EMPCCA19-001.0041	AYUNTAMIENTO DE EL VISO	80	3.746,16 €	3.746,16 €
EMPCCA19-001.0026	AYUNTAMIENTO DE FERNÁN NÚÑEZ	70	4.316,32 €	4.316,32 €
EMPCCA19-001.0046	AYUNTAMIENTO DE FUENTE OBEJUNA	100	6.619,91 €	6.173,40 €
EMPCCA19-001.0014	AYUNTAMIENTO DE FUENTE PALMERA	70	1.153,35 €	1.153,35 €
EMPCCA19-001.0043	AYUNTAMIENTO DE GUADALCÁZAR	60	1.203,95 €	1.203,95 €
EMPCCA19-001.0022	AYUNTAMIENTO DE HORNACHUELOS	70	2.228,99 €	2.006,09 €
EMPCCA19-001.0033	AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR	50	3.482,00 €	2.785,60 €
EMPCCA19-001.0013	AYUNTAMIENTO DE LA CARLOTA	90	3.965,17 €	3.965,17 €
EMPCCA19-001.0016	AYUNTAMIENTO DE LA RAMBLA	80	3.450,00 €	3.450,00 €
EMPCCA19-001.0020	AYUNTAMIENTO DE LA VICTORIA	80	2.219,14 €	2.219,14 €
EMPCCA19-001.0035	AYUNTAMIENTO DE LUCENA	76	5.381,06 €	4.691,78 €
EMPCCA19-001.0034	AYUNTAMIENTO DE LUQUE	90	3.000,00 €	3.000,00 €
EMPCCA19-001.0027	AYUNTAMIENTO DE MONTILLA	60	2.955,87 €	2.955,87 €
EMPCCA19-001.0021	AYUNTAMIENTO DE MONTORO	100	1.572,99 €	1.572,99 €
EMPCCA19-001.0039	AYUNTAMIENTO DE MONTURQUE	80	2.056,85 €	2.056,85 €
EMPCCA19-001.0037	AYUNTAMIENTO DE MORILES	58	3.051,72 €	3.051,72 €
EMPCCA19-001.0023	AYUNTAMIENTO DE NUEVA CARTEYA	80	2.204,97 €	2.204,97 €
EMPCCA19-001.0008	AYUNTAMIENTO DE PALENCIANA	80	4.423,26 €	4.423,26 €
EMPCCA19-001.0036	AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RIO	88	4.421,82 €	3.316,37 €
EMPCCA19-001.0019	AYUNTAMIENTO DE PEDRO ABAD	80	4.899,98 €	4.899,98 €
EMPCCA19-001.0028	AYUNTAMIENTO DE PEÑARROYA-PUEBLONUEVO	90	2.268,75 €	2.268,75 €
EMPCCA19-001.0044	AYUNTAMIENTO DE POSADAS	80	3.170,20 €	3.170,20 €
EMPCCA19-001.0003	AYUNTAMIENTO DE POZOBLANCO	80	9.500,00 €	4.938,72 €
EMPCCA19-001.0032	AYUNTAMIENTO DE PRIEGO DE CÓRDOBA	80	3.983,32 €	3.983,32 €
EMPCCA19-001.0038	AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL	40	3.651,00 €	2.469,35 €
EMPCCA19-001.0002	AYUNTAMIENTO DE RUTE	80	4.932,94 €	4.932,94 €
EMPCCA19-001.0017	AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL RIO	80	2.075,00 €	2.075,00 €
EMPCCA19-001.0025	AYUNTAMIENTO DE VILLAFRANCA DE CÓRDOBA	80	2.587,42 €	2.328,68 €
EMPCCA19-001.0024	AYUNTAMIENTO DE VILLAHARTA	60	3.730,92 €	3.704,04 €
EMPCCA19-001.0031	AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL REY	40	2.093,65 €	2.093,65 €
EMPCCA19-001.0040	AYUNTAMIENTO DE VILLAVICIOSA DE CÓRDOBA	40	5.078,12 €	2.469,36 €
EMPCCA19-001.0018	AYUNTAMIENTO DE ZUHEROS	65	2.627,52 €	2.627,52 €

Dpto. Empleo y Protección Civil: correo e- empleo@dipucordoba.es
 Tf. 957 957 491710 / 957 211198

Código seguro de verificación (CSV):

F9B3 01A5 D384 9F28 00B1



F9B301A5D3849F2800B1

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Jefe Departamento JIMENEZ VIEDMA JOSE IGNACIO el 19/6/2019

Firmado por Presidente RUIZ CRUZ ANTONIO el 19/6/2019

SEGUNDO: Que se excluyen las siguientes solicitudes por duplicidad en su presentación:

EMPCCA19-001.0001	AYUNTAMIENTO DE EL VISO
EMPCCA19-001.0005	AYUNTAMIENTO DE POSADAS

TERCERO: Que se excluye por incumplimiento de requisitos de la base 6 de la Convocatoria.

EMPCCA19-001.0042	AYUNTAMIENTO DE SAN SEBASTIÁN DE LOS BALLESTEROS
-------------------	--

CUARTO.- El abono de las subvenciones a los beneficiarios, se realizará con carácter anticipado a la realización y/o justificación de la actividad. La justificación de la actividad subvencionada será por la totalidad del proyecto y se realizará en el plazo de tres meses desde la finalización de la última actividad subvencionada o, en su caso, desde el momento de la notificación de la concesión y deberá contener la información que se especifica en la Base 15 de la convocatoria.

QUINTO.- Que la presente resolución pone fin a la vía administrativa y que sea publicada en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica de la Corporación, disponiendo los interesados beneficiarios de un plazo de diez días para comunicar su aceptación o rechazo. La aceptación deberá ser **expresa**.

Lo que se publica para general conocimiento.

Contra la anterior resolución, que, según lo dispuesto en el art. 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local, pone fin a la vía administrativa, podrá interponer los siguientes recursos:

a) Recurso de reposición, con carácter potestativo, ante el Ilmo. Sr. Presidente de la Excma. Diputación Provincial, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al que reciba la presente notificación, tal y como dispone los arts. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

b) Recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba, según lo dispuesto en el art. 8.1 de la Ley 29/1998, de 13

Dpto. Empleo y Protección Civil: correo e- empleo@dipucordoba.es
Tf. 957 957 491710 / 957 211198

Código seguro de verificación (CSV):

F9B3 01A5 D384 9F28 00B1



F9B301A5D3849F2800B1

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Jefe Departamento JIMENEZ VIEDMA JOSE IGNACIO el 19/6/2019

Firmado por Presidente RUIZ CRUZ ANTONIO el 19/6/2019

de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al que reciba la presente notificación, tal y como establece el art. 46.1 de la Ley 29/1998, antes citada.

En el supuesto de que interponga recurso de reposición, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo en tanto aquél no se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo, por el transcurso del plazo de un mes desde su interposición, tal y como disponen el art. 123.2 y 124 de la Ley 39/2015, arriba citada y 46 de Ley 29/1998.

*Dpto. Empleo y Protección Civil: correo e- empleo@dipucordoba.es
Tf. 957 957 491710 / 957 211198*

Código seguro de verificación (CSV):

F9B3 01A5 D384 9F28 00B1



F9B301A5D3849F2800B1

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Jefe Departamento JIMENEZ VIEDMA JOSE IGNACIO el 19/6/2019

Firmado por Presidente RUIZ CRUZ ANTONIO el 19/6/2019



Ilustre Ayuntamiento
de
Aguilar de la Frontera

PROPUESTA

Precisando realizar gastos que no cuenta en principio con crédito presupuestario adecuado, y existiendo al mismo tiempo posibilidad de financiarlos específicamente con determinados ingresos de naturaleza no tributaria, previstos en la normativa vigente que resulta de aplicación, se propone:

a) Generar el siguiente crédito en el Presupuesto de Gastos del vigente ejercicio:

Programas	Económica	Descripción Presupuestaria	Aplicación	Euros
1350	625.01	ADQUISICIÓN EQUIPOS INVENTARIABLES AGRUP. VOLUNT. 2019		2.690,86
		Suman los gastos que generan el crédito		2.690,86

b) Financiar el anterior crédito con el ingreso de naturaleza no tributaria siguiente:

Económica	Descripción Aplicación Presupuestaria	Euros
761.46	DE LA DIPUT. SUBV. EQUIPOS INVENTARIABLES AGRUPACIONES VOLUNTARIOS DE PROTECCIÓN CIVIL	2.690,86
	Suma el ingreso que genera el crédito	2.690,86

Aguilar de la Frontera, fechado y firmado electrónicamente.

Código seguro de verificación (CSV):

5278 2CF6 3E95 548E E8DB



52782CF63E95548EE8DB

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 12/8/2019



Ilustre Ayuntamiento
de
Aguilar de la Frontera

EXP. GENERACIÓN 12/2019
(GEX 8652)

La Interventora que suscribe, vista la Propuesta de fecha 12/08/2019 sobre **generación de créditos por ingresos**, en el Presupuesto del vigente ejercicio, teniendo en cuenta lo previsto en el artículo 181 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en los artículos 43 a 46, ambos inclusive, del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril y en las Bases de Ejecución del Presupuesto, tiene el honor de emitir el siguiente INFORME:

PRIMERO.- El artículo 181 del TRLRHL, especifica las operaciones que son susceptibles de originar ingresos de naturaleza no tributaria, que pueden generar créditos en gastos, concretándolas en las siguientes:

- a) Aportaciones o compromisos firmes de aportación de personas físicas o jurídicas para financiar, juntamente con la Entidad local o con alguno de sus Organismos autónomos, gastos que, por su naturaleza, estén comprendidos en los fines u objetivos de los mismos.
- b) Enajenación de bienes de la Entidad local o de sus Organismos autónomos.
- c) Prestaciones de servicios.
- d) Reembolso de préstamos.
- e) Reintegros de pagos indebidos con cargo al Presupuesto corriente, en cuanto a reposición del crédito en la correspondiente cuantía.

SEGUNDO.- La generación de créditos en trámite se propone financiar con determinados ingresos de los previstos en la letra a) del apartado anterior.

TERCERO.- El artículo 44 del Real Decreto 500/1.990 establece que para proceder a la generación de créditos será requisito indispensable la existencia formal del compromiso firme de aportación, entendiéndose como tal (según el artº 45 del indicado Decreto), el acto por el que cualesquiera Ente o personas, públicas o privadas se obligan, mediante un acuerdo o concierto con la Entidad Local a financiar total o parcialmente un gasto determinado de forma pura o condicional.

Por lo que se cumplen los requisitos al existir un Decreto del Presidente de la Excm. Diputación de Córdoba con fecha 19 de junio de 2019, por la que se aprueba la "Resolución definitiva de la Convocatoria de Subvenciones a Ayuntamientos para la Adquisición de Equipos Inventariables de las Agrupaciones Voluntarios de Protección Civil (Gex 2019/2817)"; por medio de la cual se otorga al Ayuntamiento una subvención de 2.690,86 euros según el siguiente detalle.

Código seguro de verificación (CSV):

AC45 1B66 EA6B 7147 2DC6



AC451B66EA6B71472DC6

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Interventora Acctal. ZAFRA LOPEZ MARIA CARMEN el 12/8/2019

CÓDIGO	TOTAL PRESUPUESTO	SUBVENCIÓN
EMPCCA19-001.0009	2.690,86 euros.	2.690,86 euros.

CUARTO.- De conformidad con lo establecido en la Base 6.4 de Ejecución del Presupuesto, el órgano competente para la autorización de esta generación de crédito por ingreso es la Alcaldesa (según las delegaciones en la Junta de gobierno local aprobadas por resolución 1129/2019, entre las que no se encuentran las modificaciones presupuestarias)

QUINTO.- Teniendo en cuenta todo lo señalado anteriormente, podemos concluir que la modificación presupuestaria de generación de crédito por ingresos en los términos propuestos se ajusta a la legalidad vigente.

GASTOS

Programas	Económica	Descripción Presupuestaria	Aplicación	Euros
1350	625.01	ADQUISICIÓN EQUIPOS INVENTARIABLES AGRUP. VOLUNT. 2019		2.690,86
		Suman los gastos que generan el crédito		2.690,86

INGRESOS

Económica	Descripción Aplicación Presupuestaria	Euros
761.46	DE LA DIPUT. SUBV. EQUIPOS INVENTARIABLES AGRUPACIONES VOLUNTARIOS DE PROTECCIÓN CIVIL	2.690,86
	Suma el ingreso que genera el crédito	2.690,86

Aguilar de la Frontera, fechado y firmado electrónicamente.

Código seguro de verificación (CSV):

AC45 1B66 EA6B 7147 2DC6



AC451B66EA6B71472DC6

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Interventora Acctal. ZAFRA LOPEZ MARIA CARMEN el 12/8/2019



Ilustre Ayuntamiento
de
Aguilar de la Frontera

PROVIDENCIA:

Formulada, la propuesta sobre modificación del Presupuesto del vigente ejercicio, mediante **generación de créditos por ingresos con número de expediente 12/2019**, emítase informe por la Intervención y dese al expediente el trámite que proceda.

Aguilar de la Frontera, fechado y firmado electrónicamente.

Código seguro de verificación (CSV):

C185 4028 5FF7 060A 0A00



C18540285FF7060A0A00

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 12/8/2019



**ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE
AGUILAR DE LA FRONTERA**
Plaza de San José, 1
(Córdoba)

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Visto el expediente de generación de créditos por ingresos nº 12/2019

Visto el informe de Intervención haciendo constar que:

La Interventora que suscribe, vista la Propuesta de fecha 12/08/2019 sobre **generación de créditos por ingresos**, en el Presupuesto del vigente ejercicio, teniendo en cuenta lo previsto en el artículo 181 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en los artículos 43 a 46, ambos inclusive, del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril y en las Bases de Ejecución del Presupuesto, tiene el honor de emitir el siguiente INFORME:

PRIMERO.- El artículo 181 del TRLRHL, especifica las operaciones que son susceptibles de originar ingresos de naturaleza no tributaria, que pueden generar créditos en gastos, concretándolas en las siguientes:

- a) Aportaciones o compromisos firmes de aportación de personas físicas o jurídicas para financiar, juntamente con la Entidad local o con alguno de sus Organismos autónomos, gastos que, por su naturaleza, estén comprendidos en los fines u objetivos de los mismos.
- b) Enajenación de bienes de la Entidad local o de sus Organismos autónomos.
- c) Prestaciones de servicios.
- d) Reembolso de préstamos.
- e) Reintegros de pagos indebidos con cargo al Presupuesto corriente, en cuanto a reposición del crédito en la correspondiente cuantía.

SEGUNDO.- La generación de créditos en trámite se propone financiar con determinados ingresos de los previstos en la letra a) del apartado anterior.

Código seguro de verificación (CSV):

459B 91FF 53ED 05F9 7955



459B91FF53ED05F97955

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 13/8/2019

VºBº de Secretario Acctal. VALLE ROMERO MANUEL el 13/8/2019

TERCERO.- El artículo 44 del Real Decreto 500/1.990 establece que para proceder a la generación de créditos será requisito indispensable la existencia formal del compromiso firme de aportación, entendiéndose como tal (según el artº 45 del indicado Decreto), el acto por el que cualesquiera Ente o personas, públicas o privadas se obligan, mediante un acuerdo o concierto con la Entidad Local a financiar total o parcialmente un gasto determinado de forma pura o condicional.

Por lo que se cumplen los requisitos al existir un Decreto del Presidente de la Excm. Diputación de Córdoba con fecha 19 de junio de 2019, por la que se aprueba la “Resolución definitiva de la Convocatoria de Subvenciones a Ayuntamientos para la Adquisición de Equipos Inventariables de las Agrupaciones Voluntarios de Protección Civil (Gex 2019/2817)” ; por medio de la cual se otorga al Ayuntamiento una subvención de 2.690,86 euros según el siguiente detalle.

CÓDIGO	TOTAL PRESUPUESTO	SUBVENCIÓN
EMPCA19-001.0009	2.690,86 euros.	2.690,86 euros.

CUARTO.- De conformidad con lo establecido en la Base 6.4 de Ejecución del Presupuesto, el órgano competente para la autorización de esta generación de crédito por ingreso es la Alcaldesa (según las delegaciones en la Junta de gobierno local aprobadas por resolución 1129/2019, entre las que no se encuentran las modificaciones presupuestarias)

QUINTO.- Teniendo en cuenta todo lo señalado anteriormente, podemos concluir que la modificación presupuestaria de generación de crédito por ingresos en los términos propuestos se ajusta a la legalidad vigente.

GASTOS

Programas	Económica	Descripción Aplicación Presupuestaria	Euros
1350	625.01	ADQUISICIÓN EQUIPOS INVENTARIABLES AGRUP. VOLUNT. 2019	2.690,86
		Suman los gastos que generan el crédito	2.690,86

INGRESOS

Económica	Descripción Aplicación Presupuestaria	Euros
761.46	DE LA DIPUT, SUBV. EQUIPOS INVENTARIABLES AGRUPACIONES VOLUNTARIOS DE PROTECCIÓN CIVIL	2.690,86
	Suma el ingreso que genera el crédito	2.690,86

Código seguro de verificación (CSV):

459B 91FF 53ED 05F9 7955



459B91FF53ED05F97955

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 13/8/2019

VºBº de Secretario Acctal. VALLE ROMERO MANUEL el 13/8/2019

Considerando que la competencia para aprobar el expediente de generación de créditos por ingresos nº. 12/2019, corresponde a la Sra. Alcadesa Presidenta en virtud de lo dispuesto en el artículo 21.1.f) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, esta Alcaldía-Presidencia en uso de sus atribuciones ha resuelto dictar Decreto comprensivo de las siguientes disposiciones:

Primero: Aprobar el expediente de generación de créditos por ingresos nº. 12/2019, con el siguiente resumen:

GASTOS

Programas	Económica	Descripción Aplicación Presupuestaria	Euros
1350	625.01	ADQUISICIÓN EQUIPOS INVENTARIABLES AGRUP. VOLUNT. 2019	2.690,86
		Suman los gastos que generan el crédito	2.690,86

INGRESOS

Económica	Descripción Aplicación Presupuestaria	Euros
761.46	DE LA DIPUT, SUBV. EQUIPOS INVENTARIABLES AGRUPACIONES VOLUNTARIOS DE PROTECCIÓN CIVIL	2.690,86
	Suma el ingreso que genera el crédito	2.690,86

Aguilar de la Frontera, fechado y firmado electrónicamente.

Código seguro de verificación (CSV):

459B 91FF 53ED 05F9 7955



459B91FF53ED05F97955

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Alcadesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 13/8/2019

VºBº de Secretario Acctal. VALLE ROMERO MANUEL el 13/8/2019

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	Clave 060	MC	Signo 0	Número de Operación 22019008031
PRESUPUESTO CORRIENTE		Créditos Generados por Ingresos		Número de Registro 2019016818
				Número de Expediente 1 - G.I 12/2019
				Número de Referencia 2019009896
				Número de Aplicaciones 1
				Departamento
				Financiación 2 - Mayores Ingresos.

Aplicación			
Orgánica	Programa	Económica	Descripción
1350	62501	62501	ADQUISICIÓN EQUIPOS INVENT. AGRUP. VOLUNT. P. CIVIL
			Importe Aplicación (A) 2.690,86 Euros
Total de la operación en letra (euros) dos mil seiscientos noventa euros y ochenta y seis céntimos			IMPORTE TOTAL (A) 2.690,86 Euros

NISO0010

	IMPORTE LÍQUIDO (A)
	2.690,86 Euros

Texto

G.I 12/209 GEX 8652/2019 DEC.2019/00001479

Sentado en libro Diario de Contabilidad Presupuestaria N° Asiento 12892 Fecha 13-08-2019	
--	--

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS	Clave 020	Signo 0	Número de Operación 12019004040
PRESUPUESTO CORRIENTE	<h1>MPI</h1> Modificación de las Previsiones Iniciales		Número de Registro 2019016821
			Número de Expediente 1 - G.I 12/2019
			Número de Referencia 2019009898
			Número de Aplicaciones 1
			Departamento

Aplicación		
Orgánica	Económica	Descripción
	76146	DE LA DIPUT, SUBV. EQUIPOS INVENTARIABLES AGRUP. VOL. P. CIV
		Importe Aplicación (A) 2.690,86 Euros
Total de la operación en letra (euros) dos mil seiscientos noventa euros y ochenta y seis céntimos		IMPORTE TOTAL (A) 2.690,86 Euros

NISO0010

	IMPORTE LÍQUIDO (A)
	2.690,86 Euros

Texto

G.I 12/209 GEX 8652/2019 DEC.2019/00001479

Sentado en libro Diario de Contabilidad Presupuestaria Nº Asiento 12893 Fecha 13-08-2019	
---	--